

1923
2/10

En el lugar de Berduedo del término municipal de Allande, el día siete de Octubre de mil novecientos veintitres, ante los testigos que al final se expresarán, comparecen: _____

De una parte Don Bonifacio Gomez Serra, casado, propietario, mayor de edad, vecino de dicho Berduedo, provisto de cédula personal del corriente ejercicio. _____

Y de la otra Don Antonio Lopez Uribe, también bien casado, propietario, mayor de sesenta años de edad, vecino de La Tiguerna, en el referido término municipal de Allande, provisto asimismo de cédula personal del corriente ejercicio. Ambos comparecientes tienen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del documento de entrega de dote que otorgan, según así lo aseguran y nosotros los testigos también lo aseguramos, y por el Don Bonifacio Gomez Serra, se expresó: _____

Que por documento simple otorgado en este pueblo en día de Febrero de mil novecientos diez y nueve, los padres del exponente Don Faustino Gomez Martinez, hoy difunto y Doña Marcelina Sierra y Canizo, habían aportado al matrimonio

de Doña María Piedad Gomer Sierra, hermana de
doble vínculo del exponente, con Don Gerónimo López
y López, hijo del Don Antonio López Uría, la
cantidad de cuatro mil pesetas, con la condición
de que entre tanto no fuera entregada esta cantidad,
había de percibir el Don Antonio López Uría, las ren-
tas del caserio denominado "De Carlos", sito en Villar-
dejusto del mencionado término municipal de Albende,
que venía y viene llevando en arrendamiento Don
Carlos Álvarez del propio Villardejusto: que la
suma aportada al matrimonio referido no fue
entregada hasta el mes de Septiembre próximo
pasado del peculio propio del exponente, al
Don Antonio López Uría, extremo que hacen cons-
tar ambos comparecientes por medio del presente
documento.

Presente el Don Antonio López Uría, declara:
que efectivamente recibió en uno de los días del
mes de Septiembre próximo pasado, en su domicilio,
de mano del Don Bonifacio Gomer Sierra, la cantidad
de cuatro mil pesetas, en billetes del Banco de Espe-
ña, que contó y guardó a su satisfacción, cuya can-
tidad recibió en concepto de la dote aportada por
los padres de la D^{ña} María Piedad Gomer Sierra, al
matrimonio referido; por lo que, desde este acto se
pasa a disposición del Señor Gomer Sierra, el per-
cibo de la renta de la cavería de Villardejusto ya

expresada, respondiendo además, caso necesario, de la devolución de la repetida cantidad con los cinco señalados en el documento simple de dos de Febrero de mil novecientos diez y nueve, que son: la casa llamada de La Ermita y el prado contiguo a la misma conocido con el nombre de Prado de la Puerta, que no se destinan por considerarse innecesario y ser bien conocidos de los contratantes y testigos. —

A su vez el Don Antonio Lopez Uribe hace constar que recién celebrado el matrimonio de su hijo el Don Gerardo Lopez y Lopez, con la Doña Estrella Piedad Gomez Sierra, recibió de los padres de esta el apuro completo, según la costumbre del país que apuraba el Don Antonio Lopez Uribe en quinientas pesetas. —

— Con lo cual dan por otorgado el presente documento de recibo y entrega de dote, que aceptan ambos comparecientes en la forma expresada, y en prueba de ello firman, con los testigos presentes al acto que lo son D. Antonio Loraño Fernandez, soltero y Juan Rodriguez y Rodriguez, casado, propietarios, mayores de edad y vecinos del apurado Figueroa después de enterados de su contenido y en la fecha al principio expresada.

Juan Rodriguez

Antonio Lopez Uribe
Antonio Lopez